

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 19** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, por la que se indica la notificación de las Órdenes de la Consejera de Educación que resuelven los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid dictó las Órdenes que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 4670/2009, de 20 de octubre, por los siguientes interesados:

Orden 5851/2010, de 30 de noviembre:

- Plamenova Shopska, Orlina. Expediente 3846/10RP-G.
- Toapanta Timbila, Bertha Beatriz. Expediente 3980/10RP-G.
- Fernández Ramírez, Almudena. Expediente 4207/10RP-G.

Orden 5852/2010, de 30 de noviembre:

- García Navarro, Felipe. Expediente 5174/10RP-G.

Orden 6016/2010, de 14 de diciembre:

- Segurado Frutos, Fernando. Expediente 4567/10RP-G.
- Sánchez Castañón, Flora. Expediente 4606/10RP-G.
- Benito Lucas, Celia María de. Expediente 4822/10RP-G.
- Medel Redondo, Laura. Expediente 4514/10RP-G.
- Muñoz Bermejo, Carlos. Expediente 5058/10RP-G.

Orden 6264/2010, de 22 de diciembre:

- Domínguez Roldán, M. Carmen. Expediente 3840/10RP-G.
- Veliz Zamora, Cecilia. Expediente 3899/10RP-G.
- Luna Sobrino, Gema. Expediente 4277/10RP-G.
- Bielsa Moncada, Asier. Expediente 4286/10RP-G.
- Barrio Viedma, M. del Mar. Expediente 4371/10RP-G.
- Gallego Garrido, Juan. Expediente 4510/10RP-G.

Orden 6265/2010, de 22 de diciembre:

- Jiménez González, Miguel Ángel. Expediente 4633/10RP-G.
- Orgaz Hernández, Yolanda. Expediente 4674/10RP-G.
- Cerro Martín, M. del Mar. Expediente 4999/10RP-G.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Órdenes de referencia de la Consejería de Educación por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 4670/2009, de 20 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2009-2010, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Órdenes pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdi-

rección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 23 de septiembre de 2011.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/34.648/11)